

materias de educación secundaria obligatoria o de bachillerato y determinadas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza, tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) En educación secundaria obligatoria el alumnado podrá convalidar las siguientes materias:

| Materia y curso de ESO | Enseñanzas profesionales | Asignatura con la que se convalida |
|-------------------------------|---------------------------------|--|
| Música de 2.º y Música de 3.º | Música | 1.º curso de la asignatura de instrumento principal o voz. |
| Música de 4.º | Música | 2.º curso de la asignatura de instrumento principal o voz. |
| Música de 2.º y Música de 3.º | Danza | 1.º curso de Música. |
| Música de 4.º | Danza | 2.º curso de Música. |
| Materia optativa de 1.º | Música o Danza | Cualquier asignatura superada y que no haya sido utilizada en otra convalidación, siempre que la carga horaria semanal no sea inferior a 2 horas lectivas. Si son de inferior carga horaria se requerirán dos asignaturas. |
| Materia optativa de 2.º | Música o Danza | Cualquier asignatura superada y que no haya sido utilizada en otra convalidación, siempre que la carga horaria semanal no sea inferior a 2 horas lectivas. Si son de inferior carga horaria se requerirán dos asignaturas. |
| Materia optativa de 3.º | Música o Danza | Cualquier asignatura superada y que no haya sido utilizada en otra convalidación, siempre que la carga horaria semanal no sea inferior a 2 horas lectivas. Si son de inferior carga horaria se requerirán dos asignaturas. |
| Materia optativa de 4.º | Música o Danza | Cualquier asignatura superada y que no haya sido utilizada en otra convalidación, siempre que la carga horaria semanal no sea inferior a 2 horas lectivas. Si son de inferior carga horaria se requerirán dos asignaturas. |

El procedimiento para la convalidación es el establecido en los artículos 10 a 13 (Capítulo III), en el artículo 17 (Capítulo V) y en el Anexo VI de la ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

b) En bachillerato el alumnado podrá convalidar las siguientes materias:

| Materia de bachillerato | Enseñanzas profesionales | Asignatura con la que se convalida |
|-------------------------------------|--------------------------|---|
| Análisis Musical I | Música | 1.º curso de Armonía. |
| Análisis Musical II | Música | 2.º curso de Armonía. |
| Artes Escénicas I | Música | Un curso de una asignatura de contenido análogo. |
| Artes Escénicas I | Danza | 1.º curso de Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza estilizada, Escuela bolera, Técnicas básicas de danza o Técnicas de danza contemporánea. |
| Artes Escénicas II | Música | Un curso de una asignatura de contenido análogo. |
| Artes Escénicas II | Danza | 2.º curso de Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza estilizada, Escuela bolera, Técnicas básicas de danza o Técnicas de danza contemporánea. |
| Coro y Técnica Vocal I | Música | 1.º curso de Coro o asignatura de contenido análogo. |
| Coro y Técnica Vocal I | Danza | Un curso de una asignatura de contenido análogo. |
| Coro y Técnica Vocal II | Música | 2.º curso de Coro o asignatura de contenido análogo. |
| Coro y Técnica Vocal II | Danza | Un curso de una asignatura de contenido análogo. |
| Cultura Audiovisual | Música o Danza | Un curso de una asignatura de contenido análogo. |
| Historia del Arte | Música o Danza | Un curso de una asignatura de contenido análogo. |
| Historia de la Música y de la Danza | Música o Danza | Un curso de una asignatura de contenido análogo. |
| Lenguaje y Práctica Musical | Música | 2.º curso de Lenguaje Musical. |
| Lenguaje y Práctica Musical | Danza | 3.º curso de Música. |
| Literatura Dramática | Música o Danza | Un curso de una asignatura de contenido análogo. |
| Literatura Universal | Música o Danza | Un curso de una asignatura de contenido análogo. |
| Optativa de 1.º curso de 4h. | Música o Danza | Un número de asignaturas de 4.º, 5.º o 6.º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horaria total no sea inferior a cuatro horas lectivas semanales. |
| Optativa de 1.º curso de 2h. | Música o Danza | Un número de asignaturas de 4.º, 5.º o 6.º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horaria total no sea inferior a dos horas lectivas semanales. |
| Optativa de 2.º curso de 4h. | Música o Danza | Un número de asignaturas de 4.º, 5.º o 6.º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horaria total no sea inferior a cuatro horas lectivas semanales. |

El procedimiento para la convalidación es el establecido en los artículos 10 a 13 (Capítulo III), en el artículo 17 (Capítulo V) y en el Anexo VI de la Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre.

Para el reconocimiento de las convalidaciones entre materias de bachillerato y las asignaturas de contenido análogo de las enseñanzas profesionales de Música y Danza, se atenderá a lo dispuesto